



Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Demandante: HECAJAS S.A.S NIT 900.417.256-4

Demandado: ESE HOSPITAL DE TAMALAMEQUE CESAR.

Radicado: 20-787-40-89-001-2016-000125-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 numerales 5 y 10 y 599 del Código General del Proceso, El Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Cesar,

RESUELVE:

1°. -Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorro propiedad del demandado en el BANCOLOMBIA S.A, BANCO DE BOGOTA S.A, BANCO BBVA S. A en esas entidades financieras.

2°. -Oficiar a los gerentes y/o directores, para que se sirva hacer las retenciones respectivas y consignarlas en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado lleva en el BANCO AGRARIO DE TAMALAMEQUE CESAR, límítese el embargo hasta la suma (\$61.000.000, 00)

3.- Adviértase a los gerentes y/o directores de las siguientes instituciones y/o corporaciones financieras: BANCOLOMBIA S.A, BANCO DE BOGOTA S.A, BANCO BBVA S. A, que se abstengan de materializar la medida cautelar, si los dineros embargados provienen de recursos para la financiación de la salud y con destinación específica tal como lo disponen el artículo 594 del C.G.P, artículo 19 del Decreto 111 de 1996, articulo 2 decreto 1101 de 2007, articulo 91 ley 715 de 2001 y artículo 25 de la ley 1751 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**HALINISKY SANCHEZ MENESES
JUEZ**

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

República de Colombia



**Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e67b4d940da8df0b238cfcb4ccc7a797f638763759c2ac408cb8b14ca46f727d

Documento generado en 09/04/2021 11:49:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**